



**I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.**

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural. Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada. Trámite SEMARNAT-08-045-B.

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente a: Teléfono particular, Correo electrónico particular. Página 01.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**V. Firma del titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.**

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Acta\_08\_2025\_SIPOT\_1T\_2025\_FXXVII, en la sesión celebrada 22 de abril del 2025

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_08\\_2025\\_SIPOT\\_1T\\_2025\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf)



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.02.01/0442/2025

Asunto: Registro de colección privada

Santiago de Querétaro, Qro., a 06 de marzo de 2025

**C. Fernando Moreno Rodríguez**

Representante legal de la persona moral denominada Nihon Plast Mexicana, S.A. de C.V.

Titular de la Colección privada "NIPSA"

Av. La Cañada No. 47

Parque Industrial Bernardo Quintana, C.P. 76246

El Marqués, Qro.

Persona(s) acreditada(s) para oír y recibir notificaciones:

C. Ernesto Felipe Martínez Hernández

#### REGISTRO DE COLECCIÓN PRIVADA

Considerando que ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener el Registro de Colección Privada de Especímenes de Vida Silvestre, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, inciso A, fracción VII, subinciso a), 33, 34 y 35 fracción X - i del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; en relación con los artículos 79, 80, 81, 82 y 83 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27, 78, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y 12, fracciones I, III, IV y V, 26, 27, 131 y 131 Bis de su Reglamento, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro autoriza el plan de manejo propuesto y otorga el registro al C. Fernando Moreno Rodríguez, Representante legal de la persona moral denominada **Nihon Plast Mexicana, S.A. de C.V.** bajo la denominación de "NIPSA" como Colección Privada de Especímenes de Flora Silvestre, con la clave: **SEMARNAT-CP-0045/QRO**, ubicada en Av. La Cañada No. 47, Parque Industrial Bernardo Quintana, C.P. 76246, en el Municipio de El Marqués, Qro., mismo que queda registrado de conformidad con el Anexo 1.

Así mismo le informo que anualmente deberá actualizar el inventario de la colección por medio del trámite SEMARNAT-08-045 y formato número FF-SEMARNAT-020 Conservación de la Vida Silvestre Fuera de su Hábitat Natural. Modalidad B: Registro o Actualización en el padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre o Colección Privada, de conformidad con el artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre.

No omito mencionar que estrictamente queda prohibida la adquisición de ejemplares de vida silvestre nacional y/o exótica sin el (los) comprobante(s) que acrediten que ha(n) sido sujeto(s) de aprovechamiento(s) legal(es), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle Ignacio Pérez Sur No. 50, Colonia Centro, C.P. 76000, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.  
Tel. ( 442 ) 228 34 00 www.gob.mx/semarnat



## Oficina de Representación en el Estado de Querétaro

Oficio No. F.22.01.02.01/0442/2025

Asunto: Registro de colección privada

Santiago de Querétaro, Qro., a 06 de marzo de 2025

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Titular de la Oficina de Representación en Querétaro

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

### ANEXO 1

Ejemplares de Flora Silvestre Nacional de los que no acredita su legal procedencia, mismos que de acuerdo al inventario que proporcionó, se mantienen en RESGUARDO (\*)

| NOMBRE COMÚN        | NOMBRE CIENTÍFICO         | MARCAJE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN (Placa) | NOM-059-SEMARNAT-2010 | CANTIDAD |
|---------------------|---------------------------|--------------------------------------------|-----------------------|----------|
| Biznaga de guamichi | <i>Ferocactus histrix</i> | FH1                                        | Pr                    | 01       |
| Biznaga de guamichi | <i>Ferocactus histrix</i> | FH2                                        | Pr                    | 01       |
| Biznaga de guamichi | <i>Ferocactus histrix</i> | FH3                                        | Pr                    | 01       |
| TOTAL               |                           |                                            |                       | 03       |

(\*)- Los ejemplares quedan bajo RESGUARDO no en base a lo que establece el artículo CUARTO transitorio de la Ley General de Vida Silvestre sino por ubicarse en un sitio adecuado y técnicamente apropiado para su desarrollo, siempre y cuando no sean requeridos para programas, proyectos o actividades de conservación avalados por la Secretaría.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

c.c.e.p. MVZ., M. en C. Fernando Gual Sill.- Director General de Vida Silvestre, Ciudad de México.- Para su conocimiento.

c.c.e.p. MVZ. Gabriel Zanatta Poegner.- Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro. Para su conocimiento.

c.c.p. Archivo.

22/LR-0090/12/24  
LSV/HGAO/JMOP/CSNG

